Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPRESA DE TRANS.SERV
NIT: 822005127
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: nomcondgua
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 63265459566

Fecha: 14-12-2022 **Hora:** 10:49:15
Fecha de Generación: 14-12-2022

Fecha de envío del pago: 12-12-2022
Fecha para Procesar el pago: 12-12-2022

Impreso por: 86camila

Total Registros del Lote: 5	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $5,659,352.00	**Valor Registros Procesados:** $5,659,352.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
89000004772	Ahorros	1116870095	derian yankel esco	732,068.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-12-2022
00000024043160417	Ahorros	79301867	luis fdo guzman sa	1,154,429.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-12-2022
30500000477	Ahorros	79442773	manuel jose martin	1,154,429.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-12-2022
00000000296198617	Ahorros	17417632	serafin nino leon	1,154,429.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	12-12-2022
89000002675	Ahorros	1121830267	diego andres rodri	1,463,997.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	12-12-2022

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPRESA DE TRANS.SERV
NIT: 822005127
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: ecopetroln
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 63265459566

Fecha: 05-12-2022 **Hora:** 11:47:00
Fecha de Generación: 05-12-2022

Fecha de envío del pago: 05-12-2022
Fecha para Procesar el pago: 05-12-2022

Impreso por: 40023333

Total Registros del Lote: 27	**Registros Procesados:** 23	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 4
Valor Total del Pago: $39,526,099.00	**Valor Registros Procesados:** $33,530,484.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $5,995,615.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36404280346	Ahorros	1121848573	lex hammer alvarez	1,638,027.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84100026693	Ahorros	86082869	ramiro alvarez sal	1,589,522.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
39520302712	Ahorros	1121890052	jorge ivan amorteg	1,418,207.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
36403573366	Ahorros	86072308	mario alberto arce	1,608,691.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84116217430	Ahorros	86080249	richard walton bal	1,704,782.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
36400032151	Ahorros	1121848670	jhon alberto baque	1,308,799.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
05700074759	Ahorros	86076885	deyson adrian belt	1,161,463.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84421226970	Ahorros	1121857288	jeferson harol bla	1,437,431.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84400025095	Ahorros	3069910	alvaro enrique cif	1,343,087.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84900027868	Ahorros	86084023	wilber esneyder cl	1,710,769.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
36495525087	Ahorros	86076407	luis alejandro her	1,649,566.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84100025867	Ahorros	86080699	rafael angel leal	1,658,840.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84446877584	Ahorros	86040664	carlos enrique leo	1,339,284.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84924303050	Ahorros	17337988	camilo pineda perd	1,337,291.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
84933790907	Ahorros	86041112	claus alberto porr	1,622,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
00550488424769427	Ahorros	79750548	fresdy alonso porr	1,466,877.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	05-12-2022
05734198953	Ahorros	79055227	elkin ramirez bano	1,560,982.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022
39599304626	Ahorros	86060231	alexander rojas ri	1,540,777.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-12-2022

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: EMPRESA DE TRANS.SERV
NIT: 822005127
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: nomcondeco
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 63265459566

Fecha: 07-12-2022 **Hora:** 15:28:44
Fecha de Generación: 07-12-2022

Fecha de envío del pago: 17-11-2022
Fecha para Procesar el pago: 17-11-2022

Impreso por: 86camila

Total Registros del Lote: 27	**Registros Procesados:** 27	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $28,247,341.00	**Valor Registros Procesados:** $28,247,341.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36404280346	Ahorros	1121848573	lex hammer alvarez	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84100026693	Ahorros	86082869	ramiro alvarez sal	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
39520302712	Ahorros	1121890052	jorge ivan amorteg	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
36403573366	Ahorros	86072308	mario alberto arce	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84116217430	Ahorros	86080249	richard walton bal	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
36400032151	Ahorros	1121848670	jhon alberto baque	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
05700074759	Ahorros	86076885	deyson adrian belt	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84421226970	Ahorros	1121857288	jeferson harol bla	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
00000488406820644	Ahorros	1121925886	gilber alejandro c	3,547,341.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	17-11-2022
84400025095	Ahorros	3069910	alvaro enrique cif	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84900027868	Ahorros	86084023	wilber esneyder cl	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
36495525087	Ahorros	86076407	luis alejandro her	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84100025867	Ahorros	86080699	rafael angel leal	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84446877584	Ahorros	86040664	carlos enrique leo	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84924303050	Ahorros	17337988	camilo pineda perd	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
84933790907	Ahorros	86041112	claus alberto porr	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
00550488424769427	Ahorros	79750548	fresdy alonso porr	950,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	17-11-2022
05734198953	Ahorros	79055227	elkin ramirez bano	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-11-2022
39599304626	Ahorros	86060231	alexander rojas ri	950,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	17-11-2022

colombia
938-8

EMPRESA DE TRANS.SERV
5127
go: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: nomcondgua
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 63265459566

Fecha: 17-12-2022 **Hora:** 09:59:43
Fecha de Generación: 17-12-2022

Fecha de envío del pago: 17-12-2022
Fecha para Procesar el pago: 17-12-2022

or: 40023333

stros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
l del Pago: $429,399.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $429,399.00

DE	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
1891199	Ahorros	1121926949	John Kristian Corr	429,399.00	BANCO CAJA SOCIAL	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	17-12-2022

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **LUIS FERNANDO GUZMAN SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.301.867** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 de octubre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

LUIS FERNANDO GUZMAN SAAVEDRA
C.C. 79.301.867

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **LUIS FERNANDO GUZMAN SAAVEDRA identificado** con cedula de ciudadanía **N° 79.301.867** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de del 01 al 25 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

LUIS FERNANDO GUZMAN SAAVEDRA
C.C. 79.301.867

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209906796

WEB
17:47:29

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO GUZMAN SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79301867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de noviembre de 2022, a las 17:46:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79301867
Código de Verificación	793018672211211746 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:00 PM horas del 21/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79301867**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN SAAVEDRA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2022 07:43:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79301867 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46886687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:56 horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79301867,** Apellidos y Nombres **GUZMAN SAAVEDRA LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCOTURS S.A.S**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **79301867**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:15 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, _____

PAZ Y SALVO

Yo, **MANUEL JOSE MARTINEZ SOSA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.442.773** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 de octubre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

MANUEL JOSE MARTINEZ SOSA
C.C. 79.442.773

Villavicencio, _____

PAZ Y SALVO

Yo, **MANUEL JOSE MARTINEZ SOSA identificado** con cedula de ciudadanía **N° 79.442.773** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario del 01 al 25 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

MANUEL JOSE MARTINEZ SOSA
C.C. 79.442.773

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210158981

WEB
14:14:29

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL JOSE MARTINEZ SOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79442773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 17:22:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79442773
Código de Verificación	79442773221123172255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:22:23 PM horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79442773**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ SOSA MANUEL JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2022 05:24:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79442773** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46972714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:25:15 horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79442773,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ SOSA MANUEL JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **escoturs sas**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **79442773**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:14 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **SERAFIN NIÑO LEON** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.417.632** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 de octubre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

SERAFIN NIÑO LEON
C.C. 17.417.632

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **SERAFIN NIÑO LEON** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.417.632** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario del 01 al 25 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

SERAFIN NIÑO LEON
C.C. 17.417.632

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210725456

WEB
08:48:53

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERAFIN NIÑO LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17417632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:57 AM horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17417632**

Apellidos y Nombres: **NIÑO LEON SERAFIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de diciembre de 2022, a las 08:46:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17417632
Código de Verificación	174176322211202084649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2022 08:44:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17417632 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47727885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:03 horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17417632,** Apellidos y Nombres **NIÑO LEON SERAFIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **esctoturs sas**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **17417632**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:14 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **DERIAN YANKEL ESCOBAR SANTANA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.116.870.095** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 de octubre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Yankel Escobar

DERIAN YANKEL ESCOBAR SANTANA
C.C. 1.116.870.095

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **DERIAN YANKEL ESCOBAR SANTANA identificado** con cedula de ciudadanía **N° 1.116.870.095** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario del 01 al 15 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Yankel Escobar

DERIAN YANKEL ESCOBAR SANTANA
1.116.870.095

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:01 horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116870095,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR SANTANA DERIAN YANKEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **escoturs sas**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de diciembre de 2022, a las 09:09:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116870095
Código de Verificación	1116870095221202090930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2022 09:12:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116870095 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47731341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210728083

WEB
09:14:48

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DERIAN YANKEL ESCOBAR SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116870095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:00 AM horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116870095**
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR SANTANA DERIAN YANKEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **1116870095**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:17 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL ESCOTURS S.A.S**
DIRECCION DEL LABORATORIO	Calle 32 # 26-58 Barrio el Porvenir
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1121926949
CORREO ELECTRÓNICO	@
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	CONDUCTOR
OBRA PARA LA QUE FUE CONTRATADO	Ejercer funciones de conductor para el contrato 1628 con la Gobernación del Meta
SALARIO	$ 1.000.000 -UN MILLÓN PESOS MCTE
PERÍODOS DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE ESTIMADA DE TERMINACION DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA	Cuando: -Finalicen las rutas del contrato 1628 del año 2022, suscrito con el Departamento del Meta para la prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los municipios de Acacias, Castilla la Nueva y Guamal del departamento del Meta grupo 4 como estrategia para contribuir a disminuir la deserción escolar. -El trabajador incurra en una justa causa para la terminación del contrato
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO LA TRABAJADOR	Villavicencio

PRIMERA. - PARTES DEL CONTRATO: Por una parte, **EL EMPLEADOR:** representada legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO** mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudanía No. 1.121.843.686; en calidad de representante legal de la **Empresa de Transporte de Servicio Especial y Escolar ESCOTURS S.A.S.** identificada con NIT 822.005.127, ubicada en la Calle 32 No. 26-58 Barrio el Porvenir Villavicencio Meta; por otra parte, **EL TRABAJADOR**: JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No1121926949

SEGUNDA- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: Entre **LAS PARTES** aquí mencionadas se está celebrando un contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, en consonancia con el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo desde el día 16 de NOVIEMBRE del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. –CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: La obra o labor para la cual fue contratado **LA TRABAJADORA**, tendrá las siguientes especificaciones:

EL TRABAJADOR JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA_, fue contratado para ejercer el cargo de CONDUCTOR, para cubrir rutas escolares del contrato 1628 con el Departamento del Meta, dentro de la jornada laboral establecida, dando cumplimiento a los horarios de trabajo y a las funciones asignadas en el perfil del cargo y las demás que por su naturaleza le asigne su jefe inmediato acatando el Reglamento Interno de Trabajo, los SIG y normas laborales. El presente contrato No permite renovación ni prórroga y no requiere de preaviso para su terminación, por consiguiente, su labor durara hasta cuando finalicen las rutas del contrato escolar con la Gobernación del Meta o cuando el trabajador incurra en una justa causa para la terminación del contrato.

Durante la vigencia del contrato, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales:

A.) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo como CONDUCTOR, dentro de las rutas y horarios programados, las cuales son monitoreadas y validadas a través de GPS y/o bitácora de trabajo, para prestar el servicio de transporte a los clientes, dando cumplimiento a las funciones encomendadas por el empleador, así mismo las labores anexas y complementarias, y al fiel cumplimiento de las instrucciones que se les impartan por aquella en forma exclusiva.
B.) A observar diligente y cuidadosamente el contrato de conformidad con el lugar, tiempo y condiciones que **EL EMPLEADOR** le señale y a respetar los horarios fijados por **EL EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesario.
C.) A no prestar ni directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
D.) A guardar estricta reserva de todos los hechos, documentos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleven a su conocimiento por causa o en razón de su oficio o por cuenta del contrato de trabajo y cuya comunicación a otras personas puedan causar perjuicios a **EL EMPLEADOR.**
E.) A prestar el servicio antes detallados de forma personal en el lugar del territorio de la República de Colombia en que indicare **EL EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieran.
F.) A no atender durante las horas del trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las establecidas por **EL EMPLEADOR.**
G.) A cuidar con esmero y atención las maquinas, herramientas y utensilios, materias primas, productos en procesos o terminados, las instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio al **EL EMPLEADOR.**
H.) A acatar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y a hacer uso de los elementos de protección que le sean entregados por parte de **EL EMPLEADOR.**
I.) **EL TRABAJADOR** se obliga a realizar las funciones inherentes y necesarias que corresponden al cargo para el cual fue contratada de acuerdo con su conocimiento, experiencia o habilidades que adquiera, por lo tanto queda convenido y expresamente aceptado que todas las actividades que involucren el nombre del **EMPLEADOR** o de cualquier persona jurídica que para el efecto se cree, están plenamente retribuidas de acuerdo con el salario establecido de mutuo acuerdo en este contrato de trabajo, el cual remunera la prestación de servicios personales por los servicios prestados a este o cualquier persona jurídica que se cree, modifique o adicione, pues el objeto del contrato de trabajo no ha sido alterado, ni adicionado sustancialmente, sino que constituye el giro ordinario de las actividades que corresponden a la **TRABAJADORA**, quien lo entiende y lo acepta expresamente.
J.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
K.) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiera sido citado.
L.) Observar completa armonía y comprensión con el personal oficial, suboficial y civil de la unidad, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
M.) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
N.) Avisar oportunamente y por escrito, a la entidad todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
Ñ) Cumplir y acatar con las normas contenidas en el reglamento interno de trabajo de **ESCOTURS S.A.S.**
O) Propiciar un buen servicio al cliente de acuerdo con las políticas establecidas por la compañía.
P) Presentarse en el área administrativa cuando por motivos del cliente su jornada finaliza antes de completar sus 8 horas laborales o por inactividad laboral del cliente.
Q) Mantener la Licencia de conducción al día.
R) Verificar que la documentación del vehículo que conduce se encuentre siempre vigente y este en el interior de la cabina del vehículo y compuesta de todos los papeles que pueden ser fiscalizados en los controles viales

como son: FUEC, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación; certificaciones de pólizas de RCC y RCE., SOAT, Revisión Técnico mecánica si aplica.
S) Una vez el empleado termina su recorrido debe parquear el vehículo en el lugar autorizado e indicado, dejándolo en completo orden, aseo, inmunizado cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
T) Desempeñar su función ya sea en solitario, o como relevo cuando las necesidades de la empresa así lo exijan.
U) Portar adecuadamente la dotación suministrada por la empresa.
V) El empleado está en la obligación de registrar todas las novedades durante la prestación del servicio de transporte, que hayan surgido con o sin ocasión al desempeño de sus funciones.
W) Cuando el mantenimiento preventivo y correctivo de un vehículo está programado es obligación del trabajador dejarlo con inventario en los talleres respectivos, así mismo cuando requiera lavado en los sitios autorizados.
X) Elaborar de manera inmediata las requisiciones por posibles fallas del vehículo, evitando daños en el equipo que impliquen gastos onerosos.
Y) Es obligación del trabajador reclamar en las oficinas de la empresa el desprendible de pago mensual y solicitar explicación detallada de cada uno de los ítems, de igual manera verificar con la Bitácora de Trabajo lo devengado V/s lo trabajado. La empresa igualmente de acuerdo a las necesidades y si el trabajador lo solicita expedirá PAZ y SALVO al trabajador.
Z) En su condición de conductor profesional y en el caso de que el trabajador sea multado o sancionado, por el no respeto a la ley y/o al reglamento de tránsito los valores a pagar por este concepto serán de su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRADO SEGUNDO: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a **LA TRABAJADORA**:

A.) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR.**
B.) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses o actividades de **EL EMPLEADOR** y a negociar bienes y/o mercancías en provecho propio que sean de **EL EMPLEADOR.**
C.) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR.**
D.) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
E.) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR.**
F.) Retirar de las instalaciones donde funcione la Empresa elementos, máquinas y útiles sin una autorización escrita, o mantener sin autorización escrita alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen en su poder o en el lugar destinado a guardar sus elementos.
G.) Presentarse a las instalaciones de la organización bajo la influencia de alcohol o drogas enervantes o sustancias psicotrópicas de acuerdo a lo señalado en la Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas de la compañía.
H.) Está prohibido el consumo de tabaco y/o cigarrillo durante el horario de trabajo, así como el uso de cualquier otra sustancia que amenace el bienestar total del personal de la organización.
I) El uso del celular personal o de cualquier otro aparato tecnológico durante el horario laboral está prohibido.
J) Manipular, alterar o inutilizar los registros que anotan el tacógrafo, GPS y/o el equipo individual de control automático de asistencia (llave dallas) y de la bitácora de horarios, como así mismo alterar por cualquier medio el normal funcionamiento de los otros elementos o equipamiento de control de los cuales está dotado el vehículo.
K) Anotar datos falsos o en forma inoportuna en la bitácora de control de asistencia y de horarios.

L)Dar el número telefónico personal a los clientes, proveedores y/o padres de familia.
M) Que otras personas conduzca el vehículo
N) Encender el aire acondicionado del vehículo sin pasajeros o tener el vehículo encendido sin justa causa por más de 10 minutos.
Ñ) Transportar personal no autorizado por la coordinación operativa y por el cliente externo.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos legales, **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para notificarlo de cualquier decisión, proceso disciplinario y/o comunicación unilateral a la dirección electrónica reseñada en la primera página de este contrato de trabajo.

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EL TRABAJADOR se obliga para con el empleador a desempeñar las labores para las cuales fue contratada en **la CALLE 32 # 26-58 BARRIO EL PORVENIR,** no obstante, **EL EMPLEADOR** podrá cambiar el lugar de ejecución de las labores, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que se respeten las condiciones laborales de El Trabajador y no le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990.

PARÁGRAFO PRIMERO: La referencia anterior a la modificación de las condiciones laborales pactadas originalmente, se podrá llevar a cabo siempre y cuando **la misma obra o labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR, tenga un cambio intempestivo** en el domicilio o referente a sus condiciones, lo cual no significa que la obra o labor pactada originalmente vaya a ser sustituida ni reemplazada.

CUARTA- DEL TÉRMINO: El contrato de trabajo comenzará a producir sus efectos a partir del 16 de NOVIEMBRE del 2022 y su labor durará hasta cuando finalicen las rutas del contrato 1628 del año 2022 suscrito con el Departamento del Meta para la prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los municipios de Acacias, Castilla la Nueva y Guamal del departamento del Meta grupo 4 como estrategia para contribuir a disminuir la deserción escolar o cuando el trabajador incurra en una justa causa para la terminación del contrato.

QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA. Igualmente, las partes acuerdan determinar un periodo de prueba de dos (2) meses para el desarrollo de la obra o labor para la cual fue contratada.

SEXTA- DEL SALARIO: EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000),** pagaderos de forma mensual. Así mismo, se le cancelará por concepto de Auxilio de Transporte no constitutivo de salario un valor de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.172),** los cuales le serán pagados de forma mensual. Dentro del pago del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Se aclara y se conviene que los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: De llegarse a habilitar a EL TRABAJADOR para el trabajo en casa, se le reconocerá a título de auxilio de conectividad digital lo que venía percibiendo por auxilio de transporte, conforme a la Ley 2088 del 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando por cualquier causa emanada directamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor de El Empleador, este procederá a efectuar deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **LA TRABAJADORA**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

SÉPTIMA- JORNADA LABORAL- EL TRABAJADOR se obliga para con EL EMPLEADOR a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria de acuerdo a lo señalado por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas.

PARÁGRAFO: La jornada laboral inicia y finaliza en los parqueaderos autorizados por ESCOTURS S.A.S. el trabajador acepta y entiende que su hora de inicio es la establecida en el horario, pero la hora de terminación varía según el número de funcionarios que tomen el servicio, si el recorrido termina antes de lo previsto el Trabajador debe reportarlo en su bitácora, igual el EMPLEADOR reconoce las 8 horas, lo anterior validado por GPS. Si se presenta trabajo suplementario el mismo debe ser autorizado y puede ser por factores viales o contingencias entre otros, este trabajo es reconocido por el EMPLEADOR

OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos de trabajo y de seguridad de **EL EMPLEADOR** y demás normas convencionales que rigen este contrato de trabajo, se podrá dar por terminado con justa causa de manera unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, según lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajador, modificado por el Art. 7 del Decreto 2351 de 1965; y además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califican como graves a continuación: **7.1.)** Por violación a cualquiera de las estipulaciones o prohibiciones del presente contrato. **7.2.)** Por todo acto de violencia en que incurra el trabajador fuera del servicio contra sus compañeros de trabajo. **7.3.)** Por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad o la de las personas que con **EL TRABAJADOR** laboren. **7.4.)** Por ordenar, iniciar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. **7.5.)** Por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores o sin causa justificada a juicio de **EL EMPLEADOR**. **7.6.)** Por dormirse en horas y sitio de trabajo. **7.7.)** Todo acto inmoral o delictuoso que cometa **EL TRABAJADOR** contra **EL EMPLEADOR** o sus trabajadores, como es el caso de hurto de dinero o de herramientas de trabajo. **7.8.)** La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **EL TRABAJADOR** los cuales no sean fieles a la verdad. **7.9.)** La omisión de presentación por parte de **EL TRABAJADOR** del reporte de novedades o informes de trabajo elaborado o enviado por el usuario dentro de las 24 horas siguientes a la elaboración de dichos reportes. **7.10.)** El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las instrucciones o indicaciones que le impartan **EL EMPLEADOR** para la ejecución de las labores indicadas al servicio de este, siempre y cuando las mismas guarden el respeto y la dignidad con el trabajador. **7.11.)** Por la no utilización por parte de **LATRABAJADORA** del equipo de seguridad y de elementos de trabajo asociados o suministrados por **EL EMPLEADOR** que pongan

en peligro su seguridad o la de sus compañeros. **7.12)** El incumplimiento de las tareas o actividades asignadas por **EL EMPLEADOR** en los tiempos acordados en el cronograma de actividades.

NOVENA -TERMINACION INTEMPESTIVA DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales en los términos del Art. 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo por parte de **EL TRABAJADOR** la falta de esta al trabajo por dos o más días laborales sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual **EL EMPLEADOR** solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuará el descuento de la indemnización por el valor de cinco (5) dias conforme a la citada norma y a cargo de **EL TRABAJADOR.** Parágrafo: De igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal, en los términos del Art. 5 Lit. 1 de la Ley 50 de 1990, cuando el trabajador no regrese a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DÉCIMA - DE LAS OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. - 9.1. Este deberá desempeñar en forma personal, en los términos y periodos de tiempo indicados en este contrato, las labores para las cuales fue contratado por **EL EMPLEADOR. 9.2** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva para el desempeño de las funciones propias de la labor para la cual fue contratado por **EL EMPLEADOR** de conformidad con las instrucciones que este le indique y el reglamento de funciones del **LABORATORIO DENTAL LUIS MILANÉS S.A.S** le señale. **9.3** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES. 9.4.** A no utilizar el buen nombre de la **EMPRESA** para realizar labores que le reporten lucro o beneficio personal, o trabajar por su propia cuenta **9.5** Presentar informes periódicos y / u ocasionales de la gestión de sus labores a la Gerencia cuando esta los requiera.

DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. 10.1 Supervisar por intermedio suyo o de un tercero la ejecución de las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR** con la finalidad de formular las observaciones del caso y tomar los correctivos necesarios **10.2** Pagar a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado en el presente contrato **10.3** Poner a disposición de **EL TRABAJADOR** todas las herramientas de trabajo y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las labores encomendadas. **10.4** A dar por terminado este contrato, siempre y cuando se configuren las causales determinadas por el articulo 7 del decreto 2351 de 1965 y las demás estipuladas por el Código Sustantivo del Trabajo **10.5** Cambiar de lugar de labores a **LA TRABAJADORA**, observando las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR reconoce expresamente que todos los documentos, reportes, análisis, compilaciones, estudios e información oral y/o escrita elaborada y proporcionada por **EL EMPLEADOR**, sus integrantes, administradores, contadores, apoderados y/o empleados (en adelante LA INFORMACIÓN) tienen el carácter de confidencial. En tal sentido **EL TRABAJADOR** se compromete a: 1) mantener en forma confidencial LA INFORMACIÓN, no divulgando o transfiriendo material alguno a terceras personas sin previa autorización escrita otorgada por EL EMPLEADOR; 2) A) no usar **LA INFORMACIÓN** frente a sí mismo o frente a terceros para ningún propósito distinto a la presentación y ejecución las funciones propias e inherentes de su cargo 3) A) no usar **LA INFORMACIÓN** de modo que pueda estar en conflicto con los intereses de EL EMPLEADOR o que pueda ser perjudicial directamente o indirectamente para **EL EMPLEADOR. B) EL TRABAJADOR** pondrá en conocimiento **LA INFORMACIÓN** únicamente a los ejecutivos, funcionarios, empleados y consultores de **EL EMPLEADOR**, que tengan necesidad de conocerla por razones relacionadas con el propósito mencionado en el literal (2) de la parte A de esta cláusula C) Para efectos aquí descritos se considera también **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella información que haya sido dada a conocer a **EL TRABAJADOR** por: 1) Sociedades comerciales que tengan relación directa o indirecta con proveedores de **EL EMPLEADOR 2)** Información suministrada por socios, subcontratistas, administradores, contadores, apoderados y/o empleados de **EL EMPLEADOR 3)** Información suministrada por

proveedores de **EL EMPLEADOR** que ha sido dada a conocer a **EL TRABAJADOR** 4) Información suministrada por empresas del Estado o de economía mixta que ha sido dada a conocer a **EL TRABAJADOR** D) para los efectos aquí descritos se considera **INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL**, 1) aquella información que haya sido entregada por **EL EMPLEADOR** a las autoridades encargadas de la vigilancia y control de dicha empresa 2) aquella información sujeta a reserva que ha sido dada a conocer al público en general por parte de la empresa. Para
todos los efectos legales, se entiende información confidencial inclusive aquella información que ha sido dada a conocer al público en general por razones distintas al incumplimiento de las obligaciones descritas en la presente cláusula 3) cuando se convenga por escrito que **LA INFORMACIÓN** está libre de tales restricciones E) **EL TRABAJADOR** se compromete a devolver toda la información confidencial a **EL EMPLEADOR** en el evento de no llegar a un acuerdo para la realización del propósito indicado en el literal (2) de la parte A) de esta cláusula o concluir la prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que comprenden la información confidencial. Memorias USB, claves de acceso o cintas y demás soportes en que pueda estar impresa o grabada LA INFORMACIÓN confidencial y que se encuentre en su poder o en el de sus empleados, funcionarios, asesores y/o consultores. F) Durante la vigencia de este contrato, EL TRABAJADOR no revelará o divulgará LA INFORMACIÓN recibida a ninguna persona natural o
jurídica, sin el permiso previo y escrito de EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR podrá excusarse de esta obligación si existe orden judicial y/o administrativa de autoridad competente que exija su revelación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se termine el vínculo laboral con EL TRABAJADOR, éste no podrá divulgar la información confidencial que se ha relacionado en la presente cláusula en futuras compañías a las que pueda llegar a prestar sus servicios y en las cuales se deduzca la utilización de LA INFORMACIÓN comercial, financiera, de tecnología, clientes, a la que tuvo acceso en razón de la prestación del servicio en la sociedad ESCOTURS S.A.S Cualquier violación a esta disposición acarreara la indemnización de los perjuicios ocasionados a EL EMPLEADOR. G) EL TRABAJADOR se compromete a que la violación del compromiso de confidencialidad que adquiere por medio de este contrato dará derecho a EL EMPLEADOR a exigir una penalidad equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) H) esta cláusula no será enmendada o de manera alguna modificada, aceptado por escrito firmado por las partes, y será regido e interpretado de conformidad con las Leyes de Colombia. I) Las partes convienen que, en caso de sugerir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la presente cláusula, estas serán resueltas mediante procedimientos de auto composición tales como el arreglo directo, o si fuere el caso, se procederá a dar curso a la conciliación, para tal efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito, en tal sentido, este término podrá ser prorrogado de común acuerdo. Las comunicaciones deberán dirigirse a las direcciones registradas en este contrato, si evacuada la etapa de arreglo directo subsisten discrepancias entre las partes, las diferencias serán sometidas a la Justicia Ordinaria. PARÁGRAFO TERCERO: Es claro para las partes que este documento presta mérito ejecutivo para las obligaciones pecuniarias pactadas en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA: DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, cuando este haya sido contratado para investigar o cuando por naturaleza de sus funciones haya tenido acceso a secretos o investigaciones confidenciales, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR** y además tendrá este último derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el conocimiento y consentimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma y extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que este quede obligada al pago de compensación alguna.

DÉCIMA CUARTA-CONVENIO. Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (Modificado. L 50/90, art.15), tiene carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial. a) Medios de transporte extra legales b) gastos de representación y cualquier otro pago que se realice para desarrollar las actividades propias del contrato de trabajo suscrito y que no enriquezcan al trabajador.

DÉCIMA QUINTA- Para la comprensión del presente Acuerdo se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:
Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

Conforme a la Ley 1581 del 2012 y Decreto 1377 del 2013, **EL TRABAJADOR** autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL EMPLEADOR** para que, directamente o a través de sus consultores, asesores, matrices, subsidiarias, afiliadas y/o cualquier tercero encargado del Tratamiento de Datos Personales, bien sea en Colombia o en el exterior, lleven a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión sobre sus Datos Personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse al Trabajador para el cumplimiento de los fines del Empleador que incluyen, pero no se limitan, al cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL EMPLEADOR** con terceros, la debida ejecución del contrato de trabajo, el cumplimiento de las políticas internas de **EL EMPLEADOR**, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del **TRABAJADOR**, la administración de sus sistemas de información y comunicaciones, la generación de copias y archivos de seguridad de la información en los equipos proporcionados por **EL EMPLEADOR**, el ofrecimiento de beneficios extralegales por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR**, el control y prevención por parte de **EL EMPLEADOR** de fraudes y lavado de activos, los mecanismos y protocolos de seguridad de la infraestructura y las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, la elaboración de encuestas (comerciales, académicas, o de cualquier otra clase) y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado directa o indirectamente con **EL EMPLEADOR**, la creación de Bases de Datos de acuerdo a las características y perfiles de **EL TRABAJADOR.**

EL TRABAJADOR autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL EMPLEADOR** para que, directamente o a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros, en Colombia o en el exterior, realice Tratamiento de Datos Personales, incluido el dato biométrico, la videograbación de imagen obtenidos a través de procesos de video vigilancia y registro de huella digital y cualquier otro Dato Personal sensible. **EL TRABAJADOR** conoce el carácter facultativo de entregar o no sus Datos Personales de carácter sensible. **EL TRABAJADOR** autoriza de manera previa, expresa e informada para que **EL EMPLEADOR** continúe realizando el Tratamiento de los Datos Personales que hubieren recolectado o de cualquier forma sometido a Tratamiento con anterioridad a la suscripción del presente contrato. **EL TRABAJADOR** autoriza, así mismo, de forma previa, expresa e informada a **EL EMPLEADOR** para que recolecte, almacene, use y/o transmita a terceros con los cuales establezca convenios o celebre contratos, los datos personales de madre, padre, conyugue o compañera permanente o hijos que haya suministrado a **EL EMPLEADOR**, para acceder a los beneficios que ésta les otorgue en servicios tales como salud, recreación, arte, cultura, educación, entre otros, siempre
y cuando respete el interés superior de ellos y se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

EL TRABAJADOR autoriza de manera previa, expresa e informada a **EL EMPLEADOR** para transferir y/o transmitir los Datos Personales de **EL TRABAJADOR** o permitir el acceso a estos, a terceros, tales como Empresas Promotoras de Salud (EPS) vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Bancarias y Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicados en Colombia o en el exterior, para el cumplimiento de los mismos fines del Empleador.

EL TRABAJADOR reconoce y acepta que el Tratamiento de sus Datos Personales efectuado por fuera del territorio colombiano puede regirse por leyes extranjeras, pero que ha autorizado, en cualquier caso, tal Tratamiento, en los casos en los que su autorización fuera legalmente requerida para el efecto. **EL TRABAJADOR** reconoce que ha sido informado de los derechos que le asisten en su calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a **EL EMPLEADOR** o quienes por cuenta de este realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **EL EMPLEADOR** salvo cuando la Ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por **EL EMPLEADOR** o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competentes quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el Empleador incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Las Partes reconocen que, para los fines requeridos en la Ley, **EL EMPLEADOR** ha designado al área de la coordinación de talento humano para la atención de los reclamos de los trabajadores y pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: gestionhumana@escotursas.com, para la atención a **EL TRABAJADOR** en relación con los asuntos relativos a sus Datos Personales. **EL TRABAJADOR** manifiesta que conoce y entiende la Política de Tratamiento de **EL EMPLEADOR**.

EL TRABAJADOR acepta que cualquier base de datos de clientes, proveedores y/o colaboradores que cree, modifique o adicione con ocasión de sus actividades laborales, ya sea almacenada en sus propios dispositivos o en aquellos suministrados por **EL EMPLEADOR**, será de propiedad de **EL EMPLEADOR** y se obliga a entregarla en el momento que **EL EMPLEADOR** lo requiera y en todo caso al finalizar el presente contrato laboral.

EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que la información que ha suministrado a **EL EMPLEADOR**, desde la solicitud de empleo que en su momento diligenció o
que suministró en entrevistas y demás procedimientos establecidos por **EL EMPLEADOR** en su proceso de selección, es verídica. En consecuencia asume toda la responsabilidad a que hubiere lugar, en especial con la información que ha suministrado sobre sus afiliaciones al sistema de seguridad social integral no solo al ingreso sino también con ocasión de cualquier cambio de EPS o fondo de pensiones o cualquier traslado de régimen que llegare a realizar durante la vigencia del contrato, responsabilidad que implica que si alguna información de la que suministre no coincidiere con los datos que aparecen en los registros del sistema de seguridad social, EPS o fondo de pensiones, tal hecho, es decir haber suministrado información errónea, es una falta grave y así lo ratifican las Partes y por ende constituye una justa causa para dar por terminado el contrato.

DÉCIMA SEXTA-LEGISLACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana y será interpretado de buena fe y en consecuencia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Art. 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. El presente contrato

remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. El presente contrato produce sus efectos desde el día 16 de noviembre de 2022.

DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSION LABORAL. Las obligaciones laborales y contractuales que se deriven del presente contrato son responsabilidad de la empresa, por lo tanto, el **TRABAJADOR** no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del mismo vínculo laboral con el cliente externo al cual ha sido asignado éste.

DÉCIMA OCTAVA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia del presente contrato se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Villavicencio, el día 16 del mes de noviembre del año 2022.

Se suscribe por,

EMPLEADOR

Mauro Andres Ruiz Castro
MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
GERENTE GENERAL

TRABAJADOR

JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA
C.C. No. 1.121.926.949

ESCOTURS	ENTREGA DOTACION PERSONAL Y EPP	Versión: 08 Código: F-GH-07 Fecha de Vigencia: 21/08/2020
	Documento Controlado	Página 1 de 1

ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha de solicitud: 15/11/2022
Nombre: John Kristian Corrales Barbosa
Cargo: – Conductor
Responsable entrega:
Cargo: –
Motivo de la Entrega: **Ingreso** ☑ **Entrega periódica** ☐
Reposición ☐ **Otro:**_____

ENTREGA DE DOTACIÓN

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O OPERATIVO	PRIMERA ENTREGA			SEGUNDA ENTREGA			TERCERA ENTREGA		
	CANTIDAD	TALLA	FECHA	CANTIDAD	TALLA	FECHA	CANTIDAD	TALLA	FECHA
Pantalón	2	36							
Blusa o Camisa	2	XL							
Calzado o Botas de seguridad	1	42							

NOTA:	ARTICULO 230 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA DOTACION, EL TRABAJADOR DEBE LLEVAR MAS DE TRES MESES VINCULADO CON LA EMPRESA . TIENE DERECHO A LA DOTACION TODO TRABAJADOR QUE DEVENGUE HASTA DOS SMLV; LA ENTREGA DE ESTA PRESTACION SOCIAL ES DE CADA CUATRO MESES , EN LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	PRIMERA ENTREGA		FECHA DE ENTREGA	REPOSICION	FECHA DE ENTREGA POR REPOSICION
	CANTIDAD	TALLA			
Arnes de seguridad					
Gafas de seguridad					
Tapabocas					
Overol					
Overol Antifluido					
Cascos					
Paleta de pare					
Mascaras protectoras					
Guantes					
Otros					

NOTA:	LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O PROTECCION PERSONAL NO PERTENECEN AL TRABAJADOR SI NO A LA EMPRESA, POR LO QUE UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO DEBE ENTREGARLOS ; PARA REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SE DEBEN PRESENTAR LOS QUE ESTAN EN DETERIORO. ESTOS ELEMENTOS SE ENTREGAN SEGUN LA ACTIVIDAD, LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO Y NECESIDADES DE LOS MISMOS.

Observación: Algunos elementos de dotación se entregan según requisitos del cliente

Firma de recibido

Firma quien entrega y da explicación de su uso

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTUR
Identificada con NT No. 822005127

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2690600662108, a partir del 01 de Marzo del año 2015.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1121926949	JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA	1 - PRINCIPAL	4	4.35%	16/11/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 22 de Noviembre del año 2022.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1121926949
NOMBRES	JOHN KRISTIAN
APELLIDOS	CORRALES BARBOSA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	GUAMAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
PROTECCIÓN LABORAL C	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/22/2022 11:05:28	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/11/2022, el empleador EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO E identificado con NIT número 822005127 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5062797	16/11/2022	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1121926949	JOHNKRISTIAN CORRALES BARBOSA	1000000	CONDUCTOR DE BUS ESCOLAR	2022/11/16

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Noviembre del año 2022.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1121926949 se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 03 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

*En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, **¿por qué?** porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.*

Villavicencio, 17-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.121.926.949** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 16 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Jhon Kristian Corrales

JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA
C.C. 1.121.926.949

Villavicencio, 17-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.121.926.949** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario del 16 al 25 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

JOHN KRISTIAN CORRALES BARBOSA
C.C.1.121.926.949

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **1121926949**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:18 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **DIEGO RODRIGUEZ ESPINEL** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.121.830.267** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., ., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 de octubre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Diego Rodriguez

DIEGO RODRIGUEZ ESPINEL
C.C. 1.121.830.267

Villavicencio, 12-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ESPINEL identificado** con cedula de ciudadanía **N° 1.121.830.267** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario del 01 al 25 de noviembre, prestaciones sociales que se causaron a mi favor.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Diego Rodriguez

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ESPINEL
C.C. 1.121.830.267

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209411592

WEB
08:17:25

Bogotá D.C., 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ESPINEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121830267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la iey o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 15:02:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121830267
Código de Verificación	1121830267221111150236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:39:24 PM horas del 11/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121830267**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ESPINEL DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1121830267

Fecha Expedición:

11/04/2005

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2022 01:00:23 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1121830267** y Nombres: **RODRIGUEZ ESPINEL DIEGO ANDRES**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor			Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1121830267	50-006-6-2020-6572	5000611211	RODRIGUEZ ANDRES	ESPINEL	DIEGO	28/06/2020 10:15:00 a. m.	META	ACACIAS

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

50-006-6-2020-6572

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

INFRINGIR EL DECRETO MUNICIPAL 097 DEL 31-05-2020 ARTICULO SÉPTIMO PICO Y CÉDULA SIN JUSTIFICACIÓN

Descargos:

IBA A LLEVAR UN PAN A DONDE MI SUEGRA

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA ACACIAS	KR 15 12-50 SEGUNDO PISO	EN PROCESO
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA ACACIAS	Carrera 13 N° 13 - 65 Barrio Juan Mellao	EN PROCESO

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente: 50-006-6-2020-6572

Artículo: Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral: Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal: No aplica

Apelación: NO

Localidad: NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos: INFRINGIR EL DECRETO MUNICIPAL 097 DEL 31-05-2020 ARTICULO SÉPTIMO PICO Y CÉDULA SIN JUSTIFICACIÓN

Descargos: IBA A LLEVAR UN PAN A DONDE MI SUEGRA

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA ACACIAS	KR 16 12-50 SEGUNDO PISO	EN PROCESO
Participación en programa comunitario o actividad pedagogica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACION - SUBESTACION - CAI PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA ACACIAS	Carrera 13 N° 13 - 66 Barrio Juan Mejia	EN PROCESO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:07:22 horas del 11/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121830267,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCOTUR SAS**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **1121830267**

Fecha de expedición: 02/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de diciembre de 2022 a las 12:08 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, 05-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **MARIO ALBERTO ARCE RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.072.308** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente pago de mi salario y prestaciones sociales que se causaron a mi favor correspondiente a la fecha del 01 de noviembre al 02 de diciembre del 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

MARIO ALBERTO ARCE RUIZ
C.C. 86.072.308

Villavicencio, 05-12-22

PAZ Y SALVO

Yo, **MARIO ALBERTO ARCE RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.072.308** hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 01 de septiembre del 2022 al 02 de diciembre de 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

MARIO ALBERTO ARCE RUIZ
C.C. 86.072.308

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de diciembre de 2022, a las 21:45:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86072308
Código de Verificación	860723082212132145 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210726457

WEB
08:59:06

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALBERTO ARCE RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86072308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:40 AM horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86072308**
Apellidos y Nombres: **ARCE RUIZ MARIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:33 horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86072308,** Apellidos y Nombres **ARCE RUIZ MARIO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCOTURS SAS**, con NIT **822005127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2022 08:57:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86072308 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47729543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **86072308**

Fecha de expedición: 06/12/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de diciembre de 2022 a las 03:25 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Villavicencio, 8/11/2022

PAZ Y SALVO

YEISON MOLINA MILLAN identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.076.203**hago constar por el presente escrito que, durante la vigencia del contrato de trabajo, con la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., particularmente en la ejecución del contrato No 1628 DEL 2022 recibí oportunamente el valor total de salario, prestaciones sociales y pago de liquidación (intereses de cesantías, cesantías, vacaciones, prima, auxilio de transporte y demás) correspondiente a las fechas del 18 al 31 de octubre del 2022.

En consecuencia, declaro a paz y salvo total. Y libero de manera irrevocable e incondicional, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., por todo aspecto relacionado con el/los contrato(s) laboral(es) que existió o existieron, incluyendo, pero sin limitarse a salarios, indemnizaciones, y/o acreencias o beneficios laborales.

Yeison Molina Millan

YEISON MOLINA MILLAN
86.076.203

Villavicencio, 31 de octubre de 20202.

SEÑORES
ESCOTURS S.A.S.

Asunto:
RENUNCIA VOLUNTARIA

Cordial saludo,

Yo **YEISON MOLINA MILLAN identificado** con cedula de ciudadanía **No 86.076.203**, presento mi renuncia voluntaria a cargo de conductor en la ruta escolar en el municipio de Guamal -Meta desde el el día 18 de octubre hasta el día 31 de octubre del presente año.

Agradezco su atención prestada.

Yeison Molina Millan

YEISON MOLINA MILLAN

C.C. 86.076.203

olombia

38-8

MPRESA DE TRANS.SERV
27
): PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: liquidacionpen
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 63265459566

Fecha: 08-11-2022 **Hora:** 08:35:18
Fecha de Generación: 08-11-2022

Fecha de envío del pago: 08-11-2022
Fecha para Procesar el pago: 08-11-2022

: 40023333

ros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
lel Pago: $1,716,427.00	**Valor Registros Procesados:** $1,716,427.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
)81711	Ahorros	86076203	yeison molina millan	1,716,427.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-11-2022

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FORMATO No. 1 RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO

PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	TIPO DE VINCULACION	MPIO	RUTA (NOMBRE)	NUMERO DE RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	MONITORA ASIGNADA
UTY 090	NON PLUS ULTRA	2005	22	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA SAN JUANITO A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	1	GIORMAN YESID URIZA ZAMORA	ANGELA MARIA ROMERO MORENO
UFX 778	HYUNDAI	2010	23	CONVENIO	ACACIAS	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	2	DIEGO HUMBERTO TORRES GAITAN	ANNA MARIA MENDEZ SANABRIA
SXD 378 (Relevo desde 15 Nov)	CHEVROLET	2014	95	AFILIADO					
SPP 880	CHEVROLET	2007	41	CONVENIO	ACACIAS	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	2	JHONATAN ALEXANDER GALVIS AMAYA	LILIANA GONGORA ORTEGA
XXB 092	CHEVROLET	2007	44	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL,VAQUEROS CLUB A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	3	EDISON MAURICIO ROMERO BARRAGAN	ANYI TATIANA CAJAMARCA
USD 208	HYUNDAI	2007	23	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	4	LEIDY JOHANA GONZALEZ SUAREZ	GEIMY KATERINE ESPITIA RAMIREZ
SOQ 561	HIGER	2010	37	CONVENIO	ACACIAS	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	5	JORGE CABRERA GALEANO	DALY SMITH AVILES VERA
SLJ 824	CHEVROLET	2009	46	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA RANCHO GRANDE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE	6	CRISANTO MONTAÑA MORENO	NAYIBER ISABEL MOLINA MORENO
SJQ 127	CHEVROLET	2007	27	CONVENIO	ACACIAS	FINCA CALIFORNIA Y ALREDEDORES A I.E DINMARCA	7	JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ESPINEL	MAYURI GRUEZO CUERO
SXD 195	HYUNDAI	2014	24	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A I.E GABRIELA MISTRAL	8	WILSON JAVIER BUITRAGO CUELLAR	ESTEFANIA PRIETO URUEÑA
SKY 113	HYUNDAI	2009	29	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	9	CLAUS ALBERTO PORRAS DEVIA	CINDY ROCIO MAROUEZ VELANDIA
SLJ 824	CHEVROLET	2009	46	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON, A I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	10	CRISANTO MONTAÑA MORENO	NAYIBER ISABEL MOLINA MORENO
SLG 607	CHEVROLET	2008	45	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL DIAMANTE A I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	11	WILLINGTON HERNANDEZ MORENO	LISE NATALIA PINILLA MARTINEZ (1 hasta el 11 Noviembre) / LILIANA GONGORA ORTEGA (Desde el 15 Noviembre hasta el 25 Noviembre)
SPP 880	CHEVROLET	2007	41	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL DIAMANTE DIAGONAL 15, BARRIO NV HORIZONTE , CRA 47,CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11, AV 23 A I.E PABLO EMILIO RIVEROS	12	JHONATAN ANDRES GALVIS AMAYA	LILIANA GONGORA ORTEGA
SPT 495	VOLKSWAGEN	2010	28	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL CENTRO Y LA CECILITA A I.E PABLO EMILIO RIVEROS	13	GIORMAN YESID URIZA ZAMORA	ANGELA MARIA ROMERO MORENO

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

SXD 195	HYUNDAI	2014	24	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15, DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A I.E PABLO EMILIO RIVEROS	14	WILSON JAVIER BUITRAGO CUELLAR	ESTEFANIA PRIETO URUEÑA
SKY 113	HYUNDAI	2009	29	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL DIAMANTE A I.E JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	CLAUS ALBERTO PORRAS DEVIA	DALY SMITH AVILES VERA
SPP 880	CHEVROLET	2007	41	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA,LA CECILITA, A I.E MARIA MONTESSORI, I.E JUAN HUMBERTO BAQUEROS SOLER	16	JHONATAN ALEXANDER GALVIS AMAYA	ANYI TATIANA CAJAMARCA
UFX 778	HYUNDAI	2010	23	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA EL DIAMANTE A I.E MARIA MONTESSORI	17	DIEGO HUMBERTO TORRES GAITAN	ANA MARIA MENDEZ SANABRIA
SXD 378 (Relevo desde 15 Nov)	CHEVROLET	2014	95	AFILIADO					
SPQ 518	CHEVROLET	2007	46	CONVENIO	ACACIAS	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18A	FREDY MANUEL REYES MORA	JENNY VARGAS REYES
USD 208	HYUNDAI	2007	23	CONVENIO	ACACIAS	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18B	LEIDY JOHANA GONZALEZ SUAREZ	GEIMY KATERINE ESPITIA RAMIREZ
VFA 212	NON PLUS ULTRA	2004	46	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA SANTA ROSA A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19A	ONOFRE MORA SANCHEZ	JESSICA TATIANA MACIAS CARVAJAL
USD 208	HYUNDAI	2007	23	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA SANTA ROSA A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19B	LEIDY JOHANA GONZALEZ SUAREZ	GEIMY KATERINE ESPITIA RAMIREZ
VFA 212	NON PLUS ULTRA	2004	46	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNION, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS, A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	20	ONOFRE MORA SANCHEZ	JESSICA TATIANA MACIAS CARVAJAL
SKY738	MITSUBISHI	2009	28	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A I.E STA TERESITA SEDE MONTELIBANO	21	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ	ANA EDELMIRA TOVAR PARRA
SOQ 561	HIGER	2010	37	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A I.E STA TERESITA SEDE MONTELIBANO	21	RICHARD WALTON BALLESTEROS HERNANDEZ	CINDY ROCIO MARQUEZ VELANDIA
SXD 379	CHEVROLET	2014	95	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA, A I.E STA TERESITA	22	JHON JAIRO TILAGUY	YULIETH JASBLEIDY VASQUEZ ROJAS
SPT 495	VOLKSWAGEN	2010	28	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO, A I.E STA TERESITA SEDE EL RESGUARDO	23	ALVARO ENRIQUE CIFUENTES VENEGAS	CINDY ROCIO MARQUEZ VELANDIA
SLG 607	CHEVROLET	2008	45	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO, A I.E STA TERESITA SEDE EL RESGUARDO	23	WILLINGTON HERNANDEZ MORENO	LISE NATALIA PINILLA MARTINEZ (1 AL 11 NOV) ANA MARIA MENDEZ (15 NOV HASTA 2 DIC)
TTZ 276	INTERNATIONAL	2012	47	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA TERESITA A I.E SANTA TERESITA	24A	MARCO ELIAS CUBIDES BUITRAGO	NASLY GLAVEDIS VIRGUEZ
SLG 607	CHEVROLET	2008	45	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA TERESITA A I.E SANTA TERESITA	24B	WILLINGTON HERNANDEZ MORENO	LISE NATALIA PINILLA MARTINEZ (1 AL 11 NOV) ANA MARIA MENDEZ (15 NOV HASTA 2 DIC)
XXB 092	CHEVROLET	2007	44	CONVENIO	ACACIAS	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA TERESITA A I.E SANTA TERESITA	24 C	EDISON MAURICIO ROMERO BARRAGAN	ANYI TATIANA CAJAMARCA
TTZ 276	INTERNATIONAL	2012	47	AFILIADO	ACACIAS	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A I.E STA TERESA	25	MARCO ELIAS CUBIDES BUITRAGO	NASLY GLAVEDIS VIRGUEZ

Se expide a los 02 dias de diciembre de 2022 como requisito para pago con destino a la Secretaria de Educación del Meta

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**UFX 778**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	315892
NOMBRE RUTA ESCOLAR	2: PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE --- 17: VEREDA EL DIAMANTE A I.E MARIA MONTESSORI	**NUMERO DE LA RUTA**	2--17

CONDUCTOR	DIEGO HUMBERTO TORRES GAITAN	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	23/04/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	1122122760	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3144573818	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	2146567	**ASEGURADORA**	LIBERTY SEGUROS
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	17/11/2022 HASTA 16/11/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	11101000569	**ASEGURADORA**	SEGUROS COLOMBIA S.A.
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	13061001273	**ASEGURADORA**	SEGUROS COLOMBIA S.A.
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	11/02/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	162894217	**DIGNOSTICENTRO**	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	29/11/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	11/02/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	11/04/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	11/06/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	11/08/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
ECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	12/10/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 09 del mes de DICIEMBRE de 2022 como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

RUNT MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	UFX778		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10027849726	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	COUNTY
MODELO:	2010	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	KMJHD17BPAC039724	NÚMERO DE MOTOR:	D4DB7342244
NÚMERO DE CHASIS:	KMJHD17BPAC039724	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	3907	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	29/10/2010
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST TTOyTTE ACACIAS	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLASICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACION MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACION CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACION SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el *Histórico Vehicular* Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Numero de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
2146567	16/11/2022	17/11/2022	16/11/2023	920	LIBERTY SEGUROS S.A.	VIGENTE
2107121046227	12/11/2021	13/11/2021	12/11/2022	920	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE
25637570	11/11/2020	12/11/2020	11/11/2021	810	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
23597867	11/11/2019	12/11/2019	11/11/2020	920	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
12059200000780	08/11/2018	10/11/2018	09/11/2019	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	29/11/2022	29/11/2023	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	SI	162894217	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/11/2021	19/11/2022	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	NO	156273577	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	14/11/2020	14/11/2021	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	NO	150030802	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/11/2019	13/11/2020	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	NO	144263644	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/11/2018	13/11/2019	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	NO	138585118	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Polizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Liberty Seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)
2022-11-16	2022-11-17	2023-11-16

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
214656700	UFX778	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3907	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
23	HYUNDAI	CERRADA

LÍNEA VEHICULO: COUNTY

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4DB7342244	KMJHD17BPAC039724		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HUMBERTO TORRES, DIEGO	3144573818	CC	1122122760	ACACIAS

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	118	9410601	0	VILLAVICENCIO

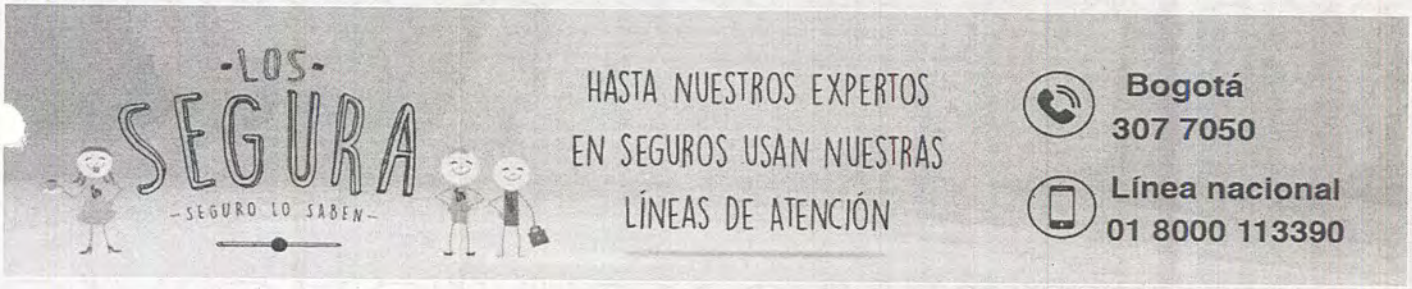
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 1030700	$ 535900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1568700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehiculo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

0

PLACA VEHICULO	**SXD 378**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	269603
NOMBRE RUTA ESCOLAR	2: PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A I.E CAMPESTRE SAN JOSE — 17: VEREDA EL DIAMANTE A I.E MARIA MONTESSORI	**NUMERO DE LA RUTA**	2–17

CONDUCTOR	DIEGO HUMBERTO TORRES GAITAN	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	23/04/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	1122122760	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3144573818	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	15607100000220	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	30/07/2022 hasta 29/07/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	3031101000781	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	3030101000681	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	11/02/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	159977710	**DIGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
VIGENCIA DE LA REVISION	1/07/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	11/02/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	11/04/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	11/06/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	11/08/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA SEXTA REVISION PREVENTIVA	11/10/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 09 del mes de diciembre de 2022 como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro
MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Consorcio Interventoría 2022
Consorcio_meta@hotmail.com

RUNT MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SXD378**		
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:	**10015994958**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**BUS**

Información general del vehículo

MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**FRR**
MODELO:	**2014**	COLOR:	**BLANCO**
NÚMERO DE SERIE:	**9GCFRR909EB035351**	NÚMERO DE MOTOR:	**4HK1-163847**
NÚMERO DE CHASIS:	**9GCFRR909EB035351**	NÚMERO DE VIN:	**9GCFRR909EB035351**
CILINDRAJE:	**5193**	TIPO DE CARROCERÍA:	**CERRADA**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**09/04/2014**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	**4**

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	**0**	PESO BRUTO VEHICULAR:	**10400**
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	**45**
NÚMERO DE EJES:	**2**		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
15607100000220	28/07/2022	30/07/2022	29/07/2023	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
12034900025350	29/07/2021	30/07/2021	29/07/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
12034900011810	12/12/2019	14/12/2019	13/12/2020	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
40587379	12/12/2018	14/12/2018	13/12/2019	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
38072958	11/12/2017	14/12/2017	13/12/2018	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
03030101000681	19/10/2022	20/10/2022	20/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
03031101000781	19/10/2022	20/10/2022	20/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
03030101000653	19/10/2021	20/10/2021	20/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03031101000753	19/10/2021	20/10/2021	20/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
03031101000678	17/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
03030101000586	17/10/2019	20/10/2019	20/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03030101000530	16/10/2018	20/10/2018	20/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03031101000614	16/10/2018	20/10/2018	20/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	01/07/2022	01/07/2023	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	SI	159977710	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	30/07/2021	30/07/2022	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	NO	154159893	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	10/04/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	NO	141026094	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	11/04/2018	11/04/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	NO	135534660	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	11/04/2017	11/04/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	NO	130255263	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**ESCOTURS S.A.S**		
RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**269603**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	**01/11/2021**	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**12/10/2021**
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**12/10/2023**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: C-304-035

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORT

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO — ACREDITADO ONAC — ISO/IEC 17020:2012 15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 11 octubre 2022	Nombre o Razón social ESCOTURS SAS		Documento de identidad CC () NIT (X) No 822005127	
Dirección CARRERA 28 15 32	Teléfono fijo o Número de Celular 3209604521		Ciudad VILLAVICENCIO	Departamento META
Correo Electrónico ESCOTURSSAS5@GMAIL.COM				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SXD 378	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	CHEVROLETH	FRR

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2014	1015994958	09-04-2014	BLANCO	DIESEL	9GCFRR909EB035351

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
4HK1-163847	DISEL	5.193	37 KM	45	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	CERRADA	29-07-2023	SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.3			2.0	Klux	si
		Inclinación	2.15			[0.5 - 2.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.2			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.23			[0.7 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.35				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	2.9				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 33.3			Máxima 225	Unidad Klux	

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada	6.27 2989	% (rpm)	6.27 2991	% (rpm)	6.27 2992	% (rpm)	6.27 2993	% (rpm)	Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

-

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)153870007
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0857
- Mixta - Sonda Temperatura BRAINBEE SN: 140122000209-T
- Mixta - Opacímetro [LTOE: 364 mm] SENSORS SN: 112013
- Mixta - Alineador al paso mixto SOLTELEC SN: PDLS201308
- Mixta - Detector Holguras SOLTELEC SN: 1LA70964YA60
- Mixta - Profundímetro FOWLER SN: P01
- Mixta - Cuentagiros y medidor de temperatura Brain Bee SN: 190409000117

H. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN

- UTILIZADA TecniRTM V1.0

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tarjeta placa]** Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]** Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]** Jair Javier Suarez Hernandez

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



NOTA: CESAR PETANCOURTH

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**SPP 880**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	223835
NOMBRE RUTA ESCOLAR	**2:** PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE. **12:** VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS. **16:** VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN BRISAS DEL GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESORRI.	**NUMERO DE LA RUTA**	2--12--16

CONDUCTOR	JONATHAN ALEXANDER GALVIS AMAYA	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	15/01/2025
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	1071164036	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3204212879	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	150511217040100	**ASEGURADORA**	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	01/02/2022 HASTA 31/01/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	AA210866	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	AA138055	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	157936269	**DIGNOSTICENTRO**	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	5/02/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Consorcio Interventoría 2022
Consorcio_meta@hotmail.com

Mauro Andres Ruiz Castro
MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: C-304-49

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLlanos VILLAVICENCIO — ACREDITADO ONAC — ISO/IEC 17020:2012 15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad	
19/11/2022	LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ	CC (X) NIT () No 19225193	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
CALLE 13 #13 – 13 JUAN MELLAO	3106879632	ACACIAS	META
Correo Electrónico			
renovatursa@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SPP 880	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	CHEVROLET	CHR7.2 TURBO

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
17	10010589256	29/10/2015	VERDE BLANCO	DIESEL	9GCLT13297B002286

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
6HK1-478429	DIESEL	NO APLICA	1254789	40	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	CERRADA	31/01/2023	SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.07			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.41			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.59				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	7.30				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	1.10	Eje 2	3.51	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
							+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC6282 , 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

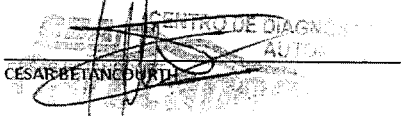
G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



NOTA:
El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

1. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
2. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	SLJ 824	NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	276101
NOMBRE RUTA ESCOLAR	6: VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE. 10: VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON, A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	NUMERO DE LA RUTA	6--10

CONDUCTOR	CRISANTO MONTAÑA MORENO	VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR	19/06/2023
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	79257150	CATEGORIA	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3176828280	VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION	SI

NUMERO DE SOAT	81760578	ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUR
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	18/04/2022 HASTA 17/04/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	AA210866	ASEGURADORA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	AA138055	ASEGURADORA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	DIAGNOSTICENTRO	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	160170573	DIGNOSTICENTRO	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	9/07/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	DIAGNOSTICENTRO	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	DIAGNOSTICENTRO	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	DIAGNOSTICENTRO	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	DIAGNOSTICENTRO	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	DIAGNOSTICENTRO	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	DIAGNOSTICENTRO	CDA CARLLANOS

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Ing. JOSE GREGORIO SUAREZ MEJIA
Consorcio Interventoria 2022
Consorcio_meta@hotmail.com

FUR N°: C-304-50

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17020:2012
15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 19/11/2022	Nombre o Razón social RENOVATUR S.A	Documento de identidad CC () NIT (X) No 900078025	
Dirección CALLE 13 # 13 – 13 JUAN MELLAO	Teléfono fijo o Número de Celular 3172458932	Ciudad ACACIAS	Departamento META
Correo Electrónico renovatursa@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SLJ 824	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase BUS	Marca INTERNATIONAL	Línea LV 150
Modelo 2009	Número de licencia de transito 2952558	Fecha Matrícula 06/06/2008	Color BLANCO Y VERDE	Combustible/Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 9GCLV15059B001354
No de Motor 6WA1400795	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm^3)(si aplica) NO APLICA	Kilometraje 124789	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 46	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 17/04/2023	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.10			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.39			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.61				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	7.30				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 33.3			Máxima 225	Unidad Klux	

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

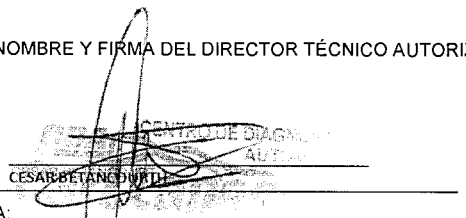
G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimag SN: TMLLUXW0033

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**SJQ 127**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	223000
NOMBRE RUTA ESCOLAR	7: FINCA CALIFORNIA Y ALREDEDORES A I.E DINAMARCA	**NUMERO DE LA RUTA**	7

CONDUCTOR	JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ESPINEL	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	29/07/2025
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	86063459	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3012755164	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	81697367	**ASEGURADORA**	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	07/12/2021 HASTA 06/12/2022		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	1523177651901	**ASEGURADORA**	SEGUROS BOLIVAR
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	1523177651901	**ASEGURADORA**	**SEGUROS BOLIVAR**
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	9/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	157960575	**DIGNOSTICENTRO**	CDA CENTAUROS
VIGENCIA DE LA REVISION	6/02/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	9/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA		**DIAGNOSTICENTRO**	

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ
Contrato Interventoría 2022
consultoria_gsm@hotmail.com

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

FUR N°: C-304-48

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO — ACREDITADO ONAC — ISO/IEC 17020:2012 15-ODN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 19/11/2022	Nombre o Razón social PAULA ALEJANDRA ARIAS AMAYA	Documento de identidad CC (X) NIT () No 1057410519	
Dirección Carrera 1 #15B – 27	Teléfono fijo o Número de Celular 3154710062	Ciudad VILLAVICENCIO	Departamento META
Correo Electrónico Alejandramaya@hotmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SJQ127	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase BUS	Marca CHEVROLET	Línea NPR 71
Modelo 2007	Número de licencia de transito 10013272072	Fecha Matrícula 09/03/2007	Color BLANCO VERDE	Combustible/Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 9GCNPR7157B009605
No de Motor 424921	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm^3)(si aplica) NO APLICA	Kilometraje 14789	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 27	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 06/12/2022	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.9			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.12			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.35			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.75				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	7.24				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC6282 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimag SN: TMLLUXW0033

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**SKY 113**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	237060
NOMBRE RUTA ESCOLAR	9: VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO 13: VEREDA EL CENTRO Y LA CECILITA A I.E PABLO EMILIO RIVEROS	**NUMERO DE LA RUTA**	9 – 13

CONDUCTOR	CLAUS ALBERTO PORRAS DEVIA	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	26/01/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	86041112	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3185221731	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	14579800003430	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	23/06/2022 HASTA 22/06/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	11101000520	**ASEGURADORA**	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	13061001243	**ASEGURADORA**	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	160074226	**DIGNOSTICENTRO**	CDA SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	6/07/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruizcastro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

FUR N°: C-304-52

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012 15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad	
19/11/2022	QUEVEDO ATEHORTUA DELVER ALMEIRO		CC () NIT (X) No 79840268	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
MZ 2 CASA 25 BALCONES SAN DIEGO	3502154879		ACACIAS	META
Correo Electrónico				
delverquevedo@gmail.com				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SKY113	COLOMBIA	PUBLICO	BUSETA	HYUNDAI	HD72

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2009	10017847199	22/04/2009	BLANCO VERDE	DIESEL	KMFGA17BP9C900679

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
D4DB8378141	DIESEL	NO APLICA	14598	29	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	CERRADA	22/06/2023	SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.4			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.07			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	14.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.29			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.71				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	6.45				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC6282 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

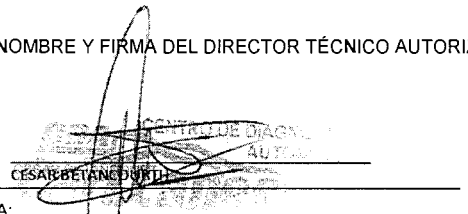
G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0857
- Mixta - Sonda Temperatura BRAINBEE SN: 140122000209-T

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**SLG 607**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	223834
NOMBRE RUTA ESCOLAR	11: VEREDA EL DIAMANTE A I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO 23: VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO, A IE SANTA TERESITA SEDE EL RESGUARDO 24: VEREDA CAMPO BELLO, A I.E SANTA TERESITA	**NUMERO DE LA RUTA**	11 –23– 24

CONDUCTOR	WILLINGTON HERNANDEZ MORENO	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	25/05/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	79703462	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3112945864	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	3308004779066000	**ASEGURADORA**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	22/11/2022 hasta 21/11/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	AA210866	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	AA138055	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	156580211	**DIGNOSTICENTRO**	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	4/12/2022		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA SEXTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 5 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJ
Consorcio Interventoría 2022
consordio_meta@hotmail.com

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

RUNT REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SLG607**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10025512280**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**BUS**

Información general del vehículo

MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**SIN LINEA**
MODELO:	**2008**	COLOR:	**BLANCO VERDE**
NÚMERO DE SERIE:	**9GCLV15018B001253**	NÚMERO DE MOTOR:	**6WA1400732**
NÚMERO DE CHASIS:	**9GCLV15018B001253**	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	**9560**	TIPO DE CARROCERÍA:	**CERRADA**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**10/12/2007**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	**1**

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí
(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3308004779066000	21/11/2022	22/11/2022	21/11/2023	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
150511158220100	20/11/2021	22/11/2021	21/11/2022	920	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
150510969130100	20/11/2020	22/11/2020	21/11/2021	920	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
150510809160100	19/11/2019	22/11/2019	21/11/2020	920	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
14183900002070	20/11/2018	22/11/2018	21/11/2019	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: C-304-51

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012
15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 19/11/2022	Nombre o Razón social RECREACION NACIONAL VIAJES Y TURISMO	Documento de identidad CC (X) NIT () No 900078025	
Dirección CALLE 13 #13 – 13 JUAN MELLAO	Teléfono fijo o Número de Celular 3106879632	Ciudad ACACIAS	Departamento META
Correo Electrónico renovatursa@gmail.com			

3. **DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa SLG 607	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase BUS	Marca CHEVROLET	Línea LV 150
Modelo 2008	Número de licencia de transito 10025512280	Fecha Matrícula 29/10/2015	Color BLANCO VERDE	Combustible/Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 9GCLV15018B001253
No de Motor 6WA1400732	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm^3)(si aplica) NO APLICA	Kilometraje 3245698	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 40	Blindaje SI () NO (X)
...encia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 31/01/2023	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	15.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.04			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	25.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.37			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.58				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	8.26				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 33.3			Máxima 225	Unidad Klux	

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera ...quierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimag SN: TMLLUXV0020

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CESAR BETANCOURTH

NOTA:
El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

1. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
2. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**SPQ 518**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	223836
NOMBRE RUTA ESCOLAR	18: VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A I.E SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	**NUMERO DE LA RUTA**	18

CONDUCTOR	FREDY MANUEL REYES MORA	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	25/01/2025
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	1122129631	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3187799787	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	SI

NUMERO DE SOAT	150511302920100	**ASEGURADORA**	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	12/05/2022 HASTA 11/05/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	AA210866	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	AA138055	**ASEGURADORA**	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	160723310	**DIGNOSTICENTRO**	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA
VIGENCIA DE LA REVISION	06/08/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Consorcio Interventoría 2022
Consorcio_meta@hotmail.com

FUR N°: C-304-46

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012
15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad	
19/11/2022	RENOVATUR S.A		CC () NIT (X) No 900078025	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
CALLE 13 # 13 – 13 JUAN MELLAO	3172458932		ACACIAS	META
Correo Electrónico				
renovatursa@gmail.com				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SPQ 518	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	CHEVROLET	LV 150

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2007	10001865150	27/04/2007	BLANCO VERDE	DIESEL	9GCLv150007b000819

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
6WA1400502	DIESEL	NO APLICA	7896321	46	SI () NO (X)

...encia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	CERRADA	11/05/2023	SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.27			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.49			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.51				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	6.36				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

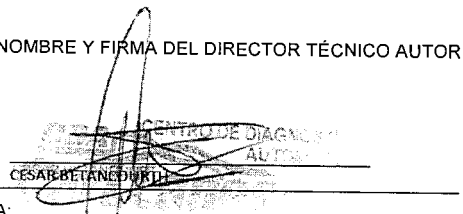
G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0857
- Mixta - Sonda Temperatura BRAINBEE SN: 140122000209-T

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**.

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

0

PLACA VEHICULO	**SXD 379**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	282157
NOMBRE RUTA ESCOLAR	22: VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE SANTA TERESITA	**NUMERO DE LA RUTA**	22

CONDUCTOR	JOHN JAIRO TILAGUY	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	2/02/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	79998935	**CATEGORIA**	C3
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3209516536	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	NO

NUMERO DE SOAT	15607100000230	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	28/07/2022 hasta 29/07/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	3031101000781	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	3030101000681	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	30/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	160585253	**DIGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
VIGENCIA DE LA REVISION	30/07/2023		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	30/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	30/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA		**DIAGNOSTICENTRO**	
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA		**DIAGNOSTICENTRO**	

Se expide a los 09 dias del mes de Diciembre de 2022 como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

010Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: C-304-053

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012
15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad	
30/11/2022	ESCOTUR SAS		CC () NIT (X) No 822005127-1	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
CALLE 32 #26 – 54 porvenir	3102002608		ACACIAS	META
Correo Electrónico				
gestioncomercial@escotursas.com				

3. **DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SXD379	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	CHEVROLET	FRR

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2014	10015995036	09/04/2014	BLANCO	DIESEL	9GCFRR900EB035349

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
163856	DIESEL	NO APLICA	48965	45	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
	CERRADA	29/07/2023	SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	17.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.07			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.39			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.61				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	7.26				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 N 983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda** 1 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

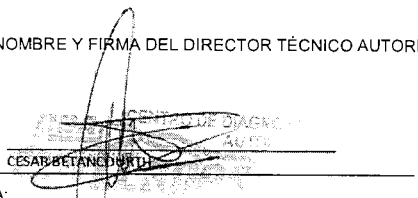
G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0857
- Mixta - Sonda Temperatura BRAINBEE SN: 140122000209-T
- Mixta - Opacímetro [LTOE: 364 mm] SENSORS SN: 112013
- Mixta - Alineador al paso mixto SOLTELEC SN: PDLS201308
- Mixta - Detector Holguras SOLTELEC SN: 1LA70964YA60
- Mixta - Profundímetro FOWLER SN: P01
- Mixta - Cuentagiros y medidor de temperatura Brain Bee SN: 190409000117

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**.

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR

PLACA VEHICULO	**TTZ 276**	**NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN**	323981
NOMBRE RUTA ESCOLAR	24: VEREDA CAMPO BELLO A I.E SANTA TERESITA 25:VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A I.E STA TERESITA	**NUMERO DE LA RUTA**	24 -- 25

CONDUCTOR	MARCO ELIAS CUBIDES BUITRAGO	**VIGENCIA DE LA LICENCIA CONDUCTOR**	6/08/2024
NUMERO DE LA LICENCIA CONDUCTOR	79418227	**CATEGORIA**	C2
SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	3115050105	**VEHICULO POR CONVENIO DE COLABORACION**	NO

NUMERO DE SOAT	15607100000240	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIA DEL SOAT FECHA DESDE /HASTA	desde 30/07/2022 hasta 29/07/2023		
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULO	3031101000781	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL VEHICULO	3030101000681	**ASEGURADORA**	**SEGUROS DEL ESTADO**
FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS

NUMERO REVISION TECNICOMECANICA	155867988	**DIGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
VIGENCIA DE LA REVISION	27/10/2022		

FECHA PRIMERA REVISION PREVENTIVA	21/01/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	TECNOMECANICOS
FECHA SEGUNDA REVISION PREVENTIVA	19/03/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA TERCERA REVISION PREVENTIVA	19/05/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA CUARTA REVISION PREVENTIVA	19/07/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA QUINTA REVISION PREVENTIVA	19/09/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS
FECHA SEXTA REVISION PREVENTIVA	19/11/2022	**DIAGNOSTICENTRO**	CDA CARLLANOS

Se expide a los 9 dias del mes de diciembre como requisito para pago con destino a la Secretaría de Educación

Mauro Andres Ruiz Castro

MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA

Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Consorcio Interventoría 2022
Consorcio_meta@hotmail.com

RUNT MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**TTZ276**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10021782877**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**BUS**

Información general del vehículo

MARCA:	**INTERNATIONAL**	LÍNEA:	**3000FE**
MODELO:	**2012**	COLOR:	**BLANCO**
NÚMERO DE SERIE:	**3HBAVSER4CL462956**	NÚMERO DE MOTOR:	**F1A051425**
NÚMERO DE CHASIS:	**3HBAVSER4CL462956**	NÚMERO DE VIN:	**3HBAVSER4CL462956**
CILINDRAJE:	**7200**	TIPO DE CARROCERÍA:	**CERRADA**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**18/01/2013**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Ceución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**ESCOTURS S.A.S**		
RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**323981**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	**28/09/2022**	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**26/11/2022**
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**26/11/2024**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

FUR N°: C-304-53

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO — ACREDITADO ONAC — ISO/IEC 17020:2012 15-OIN-007

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
NIT: 900633942-4
Teléfono: 6679951 - 311871247
E-mail: cdacarllanos@hotmail.com
Dirección: Calle 30 # 24-34
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 19/11/2022	Nombre o Razón social ESCOTUR SAS	Documento de identidad CC () NIT (X) No 822005127-1	
Dirección CALLE 32 #26 – 54 porvenir	Teléfono fijo o Número de Celular 3102002608	Ciudad ACACIAS	Departamento META
Correo Electrónico renovatursa@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TTZ 276	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase BUS	Marca INTERNATIONAL	Línea 300FE
Modelo 2012	Número de licencia de transito 10021782877	Fecha Matrícula 18/01/2013	Color BLANCO	Combustible/Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 3HBAVSER4CL462956
No de Motor F1A051425	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm^3)(si aplica) NO APLICA	Kilometraje 24897	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 40	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 31/01/2023	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

3. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.4			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.25			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	14.9			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.41			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.41				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	6.45				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	33.3	225	Klux

4. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

5. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9425	10927	N	Eje 1	8086	9905	N	14.2	(20,30]	30	%
Eje 2	7589	8785	N	Eje 2	6749	10483	N	11.1	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	79.4	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
24.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	1622	19712	N	Sumatoria Derecho	8026	20388	N

6. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1.10	3.51				+/- 10	m/km

7. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad
Opacidad	6.27	%	6.27	%	6.27	%	6.27	%
Gobernada	2989	(rpm)	2991	(rpm)	2992	(rpm)	2993	(rpm)

	Valor	Norma	Unidad
Resultado	6.27	35	%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
780	33.0	34.0	°C	31.1	°C	59.4	%	85.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.72	5.83	6.17							5.11	
DERECHA	7.00	6.15	4.18								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___ | N° Consecutivo RUNT: (A)153870007

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 60.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 60.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 80.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 80.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 80.0 PSI **Presion repuesto** 80.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Tacometro vibración BRAINBEE SN: 140122000209-V
- Mixta - Frenometro Mixto con bascula integrada y rodillos movibles SOLTELEC SN: FMS201308
- Mixta - Sonómetro EXTECH SN: AR145
- Mixta - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUXW0033

I. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jair Javier Suarez Hernandez **[Tercera placa]**, Johnatan Rodrigo Moreno Becerra **[Opacidad NTC4231]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto trasera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial inferior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Alineación, peso y frenos]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Foto delantera]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial exterior]**, Victor Hugo Trujillo Alarcon **[Alineación de luces]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial motor]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Profundidad de labrado]**, Jair Javier Suarez Hernandez **[Inspección sensorial interior]**, Luis Alexander Velasquez Moreno **[Sonido]**,

J. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CESAR BETANCOURTH

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe